



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 11 de agosto de 1976

Núm. 96

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Eugenio Fontaneda.

FINALIDAD. — Suministro de energía al castillo de Ampudia.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV., de 52 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 328.810,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2159

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo de 630 KVA., denominado "Colón", en la calle de este nombre y cables subterráneos de enlace.

PRESUPUESTO. — 2.027.590,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2160

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de 13,2 KV., de 398 metros de longitud y subterránea de 1.570 metros de longitud, para alimentación y enlace de los centros de transformación "Santa Eufemia", "Ibiza", "Otero",

"La Piel" y "Bernal", en el barrio del Otero.

PRESUPUESTO. — 4.786.410,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2161

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo de 630 KVA., denominado "Bernardo del Carpio", en la prolongación de la avenida Cardenal Cisneros, con sus cables subterráneos de enlace.

PRESUPUESTO. — 3.151.110,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2162

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitud establecimiento de Estación de Autobuses en la ciudad de Palencia.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido formalmente expresada la pretensión por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia de establecer una Estación de Autobuses, destinada a la concentración de llegadas y salidas de los vehículos adscritos a los Servicios Públicos de Transporte de viajeros por Carretera, de conformidad con lo fijado en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se somete a información pública la expresada solicitud, durante un plazo de veinte días hábiles, fijándose en principio como zona más conveniente para el emplazamiento de la citada Estación, por las condiciones que reúne, la antigua Estación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Durante el plazo señalado se admitirán en las oficinas de esta 9.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación de Palencia, sita en Becerro de Bengoa, 24, entresuelo, cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a la Exma. Diputación Provincial de Palencia, al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Palencia, a los concesionarios de servicios regulares con origen, parada o término en Palencia y a cuantos particulares pueda interesar.

Valladolid 26 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Emilio López Giménez.

2147

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en

las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de Palencia, en las fechas que se indican, firmó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Agustín Jerez González, de Becerril del Carpio: Certificación 109-1976, expedida en 1-6-76. Estancias en Hospital San Telmo. Liquidación 232-71. Providencia 1-6-76. Importe, 10.900 pesetas.

Juan Caldo Sedano, de Prádanos de Ojeda: Certificación 84-1976, expedida en 15-5-76. Estancias en Hospital San Telmo. Liquidación 546-70. Providencia 15-5-76. Importe, 7.768 pesetas.

Luis Ramos Paredes, de Rueda de Pisuerga: Certificación 82-1976, expedida en 15-5-76. Estancias en Hospital San Telmo. Liquidación

416-70. Providencia 15-5-76. Importe 3.359 pesetas.

Cervera de Pisuerga 29 de julio de 1976.—El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

2227

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en proveído recaído en los autos de menor cuantía número 43-75, seguidos por reclamación de cantidad, a instancia de don Serafín Macho Gómez, representado por el Procurador señor Pérez Fernández, contra don Francisco Javier Linares Morante y Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, representada ésta por el Procurador señor Arnillas del Barco,

Por medio de la presente se emplaza al demandado don Francisco Javier Linares Morante, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, vecino de Reinoso, declarado en rebeldía, para que dentro del término de diez días, comparezca en legal forma ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia en los autos de referencia, por el Procurador señor Pérez Fernández, en nombre y representación del actor don Serafín Macho Gómez y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, declarado rebelde, don Francisco Javier Linares Morante, en legal forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).

2218

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición, que bajo el número 13-74 se tramita en este Juzgado, a instancia de don Abilio Casado Prieto, representado por el Procurador señor Tinajas Lago, contra herederos desconocidos o herencia yacente de don Isidro García Paredes y la Mutua Nacional del Automóvil, representada por el Procurador señor González Ugidos.

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Sertucha Díez. Baños de Cerrato a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta: el precedente escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, que le acompaña, únase a los autos de referencia; y notificada la sentencia a las partes, se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en la representación que tiene acreditada del demandante don Abilio Casado Prieto, contra la sentencia dictada en estas actuaciones; y previo emplazamiento de las partes en legal forma ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, por término de diez días, elévase estas actuaciones a dicha Superioridad con atenta comunicación, por cuenta del apelante. Y para que el emplazamiento de las partes en ignorado paradero, estese a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto los despachos correspondientes.

Lo mandó y firma S. S.^a; doy fe.—M./ J. José Sertucha.—Rubricado. — Ante mí, Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la parte demandada, herencia yacente o herederos desconocidos de don Isidro García Paredes, vecino que fue de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), por término de diez días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2219

Juzgados militares

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

EDICTO

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la causa sin número, que instruye al Legionario del mismo Tercio, Artemio Alonso Palacios, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" y de las provincias de Palencia y Santander, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Juan Ríos Gil.

2226

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente que se instruye para cesión gratuita al Estado, Servicio del Mutualismo Laboral, Dirección General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, de unos terrenos de propiedad municipal, situados en esta Ciudad, al pago de "La Isla" o "Huertas Bajas", de 9.752,34 metros cuadrados de superficie, al objeto de que sean destinados a la construcción de una Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, en esta Capital.

Palencia 5 de agosto de 1976.—El Secretario (ilegible).

2246

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato 6 de agosto de 1976.—El Alcalde, Julio Mérida.

2240

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el plano de delimitación del casco urbano de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega 5 de agosto de 1976.—El Alcalde, Valentín Calvo.

2228

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Confecionado por el Gabinete Técnico y de Planeamiento de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda el plano de delimita-

ción del casco urbano de esta localidad, ha sido aprobado por esta Corporación en sesión del día 2 de agosto, abriéndose información pública por el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Calzada de los Molinos 5 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2236

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Cervera de Pisuerga, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 5 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2232

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión extraordinaria de 7 de agosto de 1976, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de sondeo o construcción de un pozo de alumbramiento de aguas para ampliación del abastecimiento a la población cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base del reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Cevico de la Torre 7 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2239

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1 de 1975, formado para la aportación municipal para las obras de abastecimiento de agua a La Serna, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 6 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2229

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de bicicletas.

Idem de canalones.

Idem de rodaje de vehículos.

Idem de entrada de carruajes.

Idem de tenencia de perros.

Idem de tránsito de animales.

La Serna 31 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2234

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de bicicletas.

Idem de desagüe de canalones.

Idem de entrada de carruajes.

Idem de rodaje de vehículos.

Idem de tránsito de animales.

Idem de ocupación de la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem de licencias para construcciones y obras.

Renedo de la Vega 6 de agosto de 1976.—
El Alcalde, B. San Juan.

2242

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre tenencia de perros.

Villarmentero de Campos 6 de agosto de
1976.—El Alcalde (ilegible).

2245

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje por vías municipales.

Desagüe de canalones.

Aprovechamientos de leñas.

Aprovechamientos de pastos.

Canon de parcelas en los montes Páramo y Majada y Las Cuestas.

Villasila de Valdavia 6 de agosto de 1976.—
El Alcalde, Félix Rodríguez.

2241

VILLOVIECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre chimeneas.

Derechos sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre la acometida de los desagües particulares a la red general del alcantarillado.

Villovieco 5 de agosto de 1976.—El Alcalde,
Sabiniano Bahillo.

2244